



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-033-2018 – 09 de octubre de 2018

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la trigésima cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

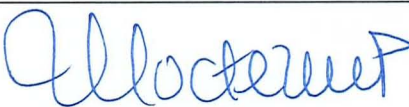
Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-14.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista.
Directora de Acuerdos.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**34ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Buenos días, hoy veinte de septiembre [de dos mil dieciocho], celebramos la trigésimo cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias [de la Ley Federal de Competencia Económica] y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En la sala estamos reunidos todos los Comisionados con excepción de la Comisionada Presidenta Alejandra Palacios Prieto, así como el Comisionado Alejandro Faya [Rodríguez]. Sustituyo en sus funciones a la Comisionada Presidenta y me corresponde presidir esta sesión de Pleno en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica.

También, está presente el Secretario Técnico Fidel Gerardo Sierra Aranda, quien dará fe de los que estemos presentes y de lo que se discuta en esta reunión [sesión].

El orden del día consta de nueve asuntos, ocho asuntos digamos normales y unos asuntos generales, que el Orden del Día se les envió con anticipación y les preguntaría si estarían de acuerdo en el Orden del Día para empezar a desahogarla.

No hay ninguna objeción, entonces el primer punto del Orden del Día es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la acta correspondiente a la trigésimo segunda sesión ordinaria y tercera sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas el cuatro y seis de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente; y, para este primer punto y, en ausencia de algún Comisionado por lo general posponemos la aprobación del acta hasta que estemos presentes todos; entonces, si están de acuerdo, pediría al Secretario Técnico que se agende este punto para la siguiente sesión de Pleno.

Todo mundo está de acuerdo.

Entonces, pasamos al segundo punto del Orden del Día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Global Infracor

Spain, S.L.U., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., e International Services INC., S.A.[Unipersonal]. El expediente es CNT-113-2018.

Le cedo la palabra para su desahogo a la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Gracias

El dieciocho de julio de dos mil dieciocho, Global Infraco Spain, S.L.U. en lo sucesivo "Infraco Spain", Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en lo sucesivo "FCC" e International Services INC., S.A. Unipersonal en lo sucesivo "International Services", notificaron a esta autoridad la intención de realizar la concentración consiste en la adquisición por parte de [REDACTED] B [REDACTED] B Infraco Spain, [REDACTED] B FCC Aqualia, S.A. en lo sucesivo "Aqualia".

Como resultado de esta operación, [REDACTED] B adquirirá indirectamente participación en las subsidiarias mexicanas de Aqualia, que se denominan en el proyecto como [REDACTED] B [REDACTED] B

La operación no cuenta con cláusula de no competir.

Se considera que actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En cuanto a las partes, tal como se menciona en la ponencia que fue circulada; [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

[REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

Por su parte, Infraco Spain es una sociedad tenedora de acciones, [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

En el proyecto también se muestra una gráfica de la estructura actual de [REDACTED] B [REDACTED] B

En cuanto al vendedor, se tiene que [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

Eliminado: 1 Párrafo, 9 renglones, 43 palabras.

B

FCC

B

International Services, es tenedora de acciones,

B

B

El Objeto Aqualia, a través de diversas subsidiarias que a continuación se mencionaran,

B

Mientras que

B

B

B

En la gráfica dos que se continua en la ponencia, aquí se menciona la estructura actual de B Aqualia.

En cuanto al análisis de la operación, se tiene que, FCC Aqualia,

B

B

B

En la gráfica tres se muestra la estructura posterior en la operación.

B Infraco Spain no participa en México, directa o indirectamente, en las actividades relacionadas con Aqualia.

B

B

B

B

Eliminado: 2 Párrafos, 15 renglones, 63 palabras.

En consecuencia, se estima que esta operación tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y concurrencia, y la propuesta de este Pleno es su autorización. Gracias.

JINZ: Muchas gracias Comisionada Hernández.

¿Alguien tiene algún comentario?

De no haber comentarios, preguntaría ¿quién estaría de acuerdo con la ponencia?

Tenemos cinco votos en total.

Secretario Técnico preguntaría ¿si dejaron sus votos los Comisionados ausentes?

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Si Comisionado, de la Comisionada Alejandra Palacios Prieto en el sentido del proyecto de resolución, del Comisionado Alejandro Faya, por autorizar la operación.

JINZ: Muy bien, entonces se autoriza esta operación por unanimidad de votos.

Siguiente punto del orden del día, es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Repsol Downstream Internacional, S.A., Grupo Barser, S.A. de C.V., Bardahl de México, S.A. de C.V. y otros. El expediente es el CNT-114-2018, que me corresponde a mí desahogar como Ponente, lo cual procederé a continuación.

Los promoventes de esta concentración son Repsol Downstream Internacional, S.A., [REDACTED] A, Grupo Barser, S.A. de C.V., Bardahl de México, S.A. de C.V. e Inmobiliaria de Plaza del Alba, S.A. de C.V.

La transacción... operación consiste en la adquisición por parte de Repsol Downstream Internacional de acciones representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social de Bardahl, [REDACTED] B; así como la adquisición por parte de Repsol Downstream Internacional de las acciones representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social de una nueva sociedad prestadora de servicios de personal, que será creada como parte de esta operación propuesta.

Repsol es una sociedad española [REDACTED] B

Repsol Downstream Internacional, es una sociedad tenedora de acciones constituida en España y subsidiaria de Repsol que tiene [REDACTED] B subsidiarias mexicanas.

Eliminado: 1 Renglón, 16 palabras.

Por su parte, los actuales accionistas de Bardahl

A B A B B

También se encuentra el

A B persona física, B

Barser es una sociedad, tenedora de acciones,

B B

La sociedad objeto Bardahl es una sociedad mexicana

B B

Esta operación implica la adquisición, por parte de Repsol Downstream Internacional, de acciones representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social de Bardahl.

B B

Los Notificantes presentaron

B

Y aunque los Notificantes

B

Asimismo,

B

Eliminado: 27 renglones, 60 palabras.

B

B

Finalmente, como resultado de la operación, Repsol y Barser se convertirán en socios en Bardahl. Al respecto, las partes señalan que

B

B

B

B

B

A

A

B

B

En resumen, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia, por lo tanto; se propone autorizar esta transacción.

Preguntaría ¿si alguien tiene algún comentario?

De no haber comentarios ¿quién estaría de acuerdo con la ponencia?

Hay cinco votos presentes.

Preguntaría al Secretario Técnico si dejaron voto por escrito los Comisionados ausentes.

FGSA: Sí, dejaron votos por autorizar la operación en el sentido del proyecto.

JINZ: Perfecto, entonces se autoriza por unanimidad esta operación.

Pasamos al cuarto punto del orden del día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Citigroup Inc. y Chubb INA International Holdings Ltd. Expediente, es el CNT-116-2018, y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Muchas Gracias.

De la descripción de la operación,

B

B

Eliminado: 2 Párrafos, 6 renglones, 11 palabras.

Para llevar a cabo la operación, Citigroup y Chubb

B

Por lo anterior, se considera que la operación actualiza la definición de concentración del artículo 61 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación notificada incluye cláusula **B**, y la operación notificada actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En la descripción de los agentes involucrados, como coinversionista: Citigroup es una sociedad estadounidense tenedora de acciones, **B**

B

B

Por su parte, Chubb es una sociedad estadounidense tenedora de acciones, propietaria indirecta de diversas subsidiarias mexicanas entre ellas: **B**

B

Ya pasando al análisis de la operación,

B

B

Atendiendo a la clasificación que se señala en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se analizan **B** con sus distintos ramos dada la regulación específica para cada uno de ellos.

Por otra parte,

B

Eliminado: 1 Párrafo, 18 renglones, 40 palabras.

B

Además, en todos los mercados considerados se identifica la presencia de varios competidores, **B**

Por otra parte, la operación notificada incluye una cláusula de no competencia **B**

B

Por los elementos anteriores, considero que la operación notificada en caso de autorizarse tendría pocas posibilidades de tener por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.

Por lo que mi recomendación al Pleno es autorizar. Muchas gracias.

JINZ: Muchas gracias Comisionado.

Preguntaría ¿si alguien tiene algún comentario?

No hay comentarios.

Preguntaría ¿quién estaría de acuerdo con la ponencia que presentó el Comisionado Martínez Chombo?

Hay cinco votos a favor.

Secretario Técnico, los votos de la Comisionada Presidenta y el Comisionado Faya.

FGSA: Sí, dejaron votos en el sentido del proyecto de resolución por autorizar la operación.

JINZ: Entonces, se autoriza esta operación por unanimidad de votos y pasamos al quinto punto del orden del día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre LatAm Fund Ejercito Nacional 843, S. de R.L. de C.V., CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario y otro. Es la (sic) [el expediente] CNT-120-2018, que me corresponde a mí desahogar como Ponente, lo cual hago a continuación.

Los notificantes son LatAm Fund Ejercito Nacional 843, S. de R.L. de C.V en adelante "LATAM"; **A**; CIBanco S.A.,

Eliminado: 1 Párrafo, 3 renglones, 18 palabras.

Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso identificado como CIB/2622.

Estos notificantes desean realizar una operación que consiste en la adquisición por parte de LATAM del [REDACTED] del inmueble, propiedad del Fideicomiso 2622 y de [REDACTED], que comprende los siguientes: (i) [REDACTED] pisos de oficinas Clase [REDACTED] con una superficie rentable de [REDACTED] que forman parte del régimen de propiedad en condominio Antara B1; y (ii) [REDACTED] niveles subterráneos de estacionamiento con [REDACTED] espacios de estacionamiento que forman parte del régimen de propiedad en condominio Antara B1.

De las partes, el comprador [REDACTED] LATAM que es una sociedad mexicana que actualmente no participa en ninguna actividad en territorio nacional.

Los vendedores, el [REDACTED] es una persona física [REDACTED]

La operación consiste en la adquisición por parte de LATAM, [REDACTED] del Inmueble, [REDACTED]

Al respecto, la operación sólo implica la entrada de LATAM al [REDACTED] Por lo cual, se recomienda autorizar esta transacción.

Preguntaría a los miembros del Pleno ¿si tienen algún comentario?

Si no hay comentarios, preguntaría ¿quién estaría de acuerdo con el proyecto de la ponencia?

Hay cinco votos a favor, ¿existen votos de los Comisionados ausentes?

Eliminado: 11 Renglones, 73 palabras.

FGSA: Sí Comisionado, igual por el proyecto de resolución y por autorizar la operación.

JINZ: Entonces se autoriza esta operación por unanimidad de votos.

El sexto punto del orden del día es la que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Baker Petrolite LLC, Petrolite International LLC, Jaguar International, Ltd., Galem Energy, S.A.P.I. de C.V. y NG E&P, S.A.P.I. de C.V. En el expediente CNT-122-2018, que cuya ponencia corresponde al Comisionado Martínez Chombo, al cual le cedo la palabra.

EMC: Sí, gracias.

En la descripción de la operación NG E&P, S.A.P.I. de C.V. en adelante "NG" y Galem Energy, S.A.P.I. de C.V. ("Galem Energy"), adquirirán participación en el capital social de Petrolite de México, S.A. de C.V. y Operaciones Petroleras Soledad, S. de R.L. de C.V. en adelante "OPS", propiedad de Baker Petrolite LLC en adelante en adelante "Baker Petrolite", Petrolite International LLC ("Petrolite") y Jaguar International, Ltd. en adelante "Jaguar".

La operación [REDACTED] fue notificada por actualizar la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En los agentes involucrados, Galem Energy y NG son sociedades mexicanas, [REDACTED]

Por parte del vendedor es Baker Petrolite, Petrolite y Jaguar son sociedades que forman parte del grupo de sociedades, [REDACTED]

[REDACTED] Baker Hughes es una sociedad pública estadounidense, [REDACTED]

El objeto de la operación es Petrolite México, que es una sociedad mexicana, tenedora de acciones. Por su parte, OPS es una sociedad mexicana, [REDACTED]

Pasando al análisis de los efectos de la operación, [REDACTED]

Por lo anterior, las Partes [REDACTED]

Eliminado: 8 Renglones, 46 palabras.

De las manifestaciones realizadas por las Partes, derivamos que los adquirentes

B

, en vista de sus manifestaciones documentadas en el expediente.

Por lo expuesto anteriormente, considero que la operación notificada, en caso de realizarse, tendría pocas posibilidades de tener por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica. Por lo que mi propuesta al Pleno es autorizar la operación.

JINZ: Muchas gracias Comisionado Martínez Chombo.

Preguntaría ¿si alguien tiene algún comentario?

De no haber comentarios, preguntaría ¿quién estaría de acuerdo con el proyecto de la ponencia?

Cinco votos a favor.

Sí, antes de proceder, de continuar con la votación, el Comisionado Moguel quiere hacer alguna precisión.

Martín Moguel Gloria (MMG): Sí, nada más una duda, estoy en el entendido que Central Resources, la participación que tendrá en esta transacción está incluida dentro de la transacción ¿verdad?

EMC: Estaría dentro de la descripción, sí.

JINZ: Si, perfecto. Entonces, va de nuevo los votos para que quede claro.

¿Quién estaría de acuerdo con la ponencia? Tal como, con la aclaración pertinente.

Cinco votos a favor.

Y preguntaría al Secretario Técnico ¿los votos de los Comisionados ausentes?

FGSA: Sí, si dejaron votos en el sentido de la resolución y por autorizar la operación.

JINZ: Muy bien, entonces por unanimidad de votos se aprueba, se autoriza esta concentración.

Pasamos al séptimo punto del orden del día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Perenco (Oil & Gas) International

Eliminado: 3 Renglones, 10 palabras.

Limited y Petrofac Netherlands Coöperatief U.A. El expediente es el CNT-128-2018, y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Mendoza.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Gracias Comisionado Navarro.

Se trata de la

B

La operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica

B

B

Perenco es una sociedad escocesa tenedora de acciones que forma parte del Grupo Perenco y no tiene actividades en México.

Petrofac es una sociedad constituida en los Países Bajos

B

B

Petrofac Netherlands es una sociedad constituida en los Países Bajos tenedora de acciones.

B

B

Por otro lado, tras la operación,

B

B

B

En virtud de lo anterior, se considera que la operación tendrá pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia. Por lo que se propone autorizar la operación.

Eliminado: 1 Párrafo, 15 renglones, 48 palabras.

JINZ: Muchas Gracias Comisionado Mendoza.

Preguntaría ¿si alguien tiene algún comentario?

No hay comentarios, preguntaría entonces ¿quién estaría de acuerdo con el proyecto de ponencia?

Tenemos cinco votos a favor, Secretario Técnico ¿los votos de los Comisionados ausentes?

FGSA: Sí, también dejaron votos en el sentido del proyecto de resolución y por autorizar la operación.

JINZ: Muchas gracias, por unanimidad de votos, entonces se autoriza esta concentración.

El octavo punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario; Rimi Capital, S.A. de C.V.; Torre Mayor Partners, S.A. de C.V. y Reichmann International Management, S.A. de C.V. Esta operación está radicada en el expediente CNT-130-2018 y el ponente es Martín Moguel Gloria a quien cedo la palabra.

MMG: Si, gracias Comisionado.

El catorce de agosto pasado Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como fiduciario del fideicomiso irrevocable número 1401, denominado "Fideicomiso Fibra Uno"; RIMI Capital, S.A. de C.V. en lo sucesivo "RIMI"; Torre Mayor Partners, S.A. de C.V. y Reichmann International Management, S.A. de C.V.; notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración, consiste en la adquisición por parte del Fideicomiso Fibra Uno del: (i)

(ii) de los derechos fideicomisarios del B B
(ii) B de los derechos fideicomisarios B
y (iii) el B de derechos fideicomisarios

Como consecuencia de la operación,

B B

La operación no cuenta con cláusula de no competencia.

Eliminado: 5 Renglones, 25 palabras.

Fibra Uno es un Fideicomiso de inversión en bienes raíces, emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios. [REDACTED]

Las sociedades vendedoras son sociedades mexicanas que detentan cierta participación de derechos fideicomisarios [REDACTED]

El antecedente de esta operación fue la concentración analizada en el expediente CNT-073-2012, autorizada el veintisiete de noviembre de dos mil doce por la COFECO. Sin embargo, en la ponencia se analizan nuevamente los efectos de la concentración, toda vez que las características del [REDACTED] objeto de la operación son distintas.

En aquella ocasión, se determinó [REDACTED]

[REDACTED]

Como resultado de la operación, [REDACTED] la operación tiene pocas posibilidades de dañar la competencia y libre concurrencia.

[REDACTED] Por lo que la recomendación es autorizar la concentración.

JINZ: Sí, muchas gracias Comisionado Moguel.

Preguntaría ¿si alguien tiene algún comentario?

No habiendo comentarios, preguntaría ¿quién estaría a favor de la ponencia?

Cinco votos a favor.

Preguntaría entonces al Secretario Técnico ¿si dejaron votos los Comisionados ausentes?

FGSA: Si dejaron votos en el sentido del proyecto de resolución y por autorizar la operación.

JINZ: Muy bien, entonces por unanimidad de votos se autoriza esta concentración.

Eliminado: 1 Párrafo, 7 renglones, 35 palabras.

Pasamos al noveno punto del orden del día que son Asuntos Generales, del cual tenemos uno que es una solicitud de calificación de excusa presentada el diecisiete de septiembre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente IO-005-2016, y le pediría a la Comisionada que nos dé una breve explicación y después abandone la sala para discutir el asunto.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Bueno, la solicitud de calificación de excusa se presentó con razón del expediente IO-005-2016, y; esto toda vez como en ocasiones previas, debido a que previo a ser designada como Comisionada fungí como Directora General de la Oficina de Coordinación, y respecto a este expediente, tuve a mi cargo la revisión del análisis del acuerdo de inicio, y con fundamento en los artículos 26 de la Ley [Federal de Competencia Económica], así como 24, fracción IV, [del citado ordenamiento], toda vez que puede interpretarse que he gestionado este asunto en favor de algunos de los interesados, solicito que este Pleno se pronuncie al respecto. Gracias.

JINZ: Si, muchas gracias, yo creo que es fundada la calificación de excusa al igual que en otras que participó la Comisionada Hernández cuando era parte de la Autoridad Investigadora, y hay un proyecto de resolución en ese sentido como propuesta.

Entonces, preguntaría ¿si alguien tiene algún comentario?

Si no existen comentarios preguntaría ¿quién estaría a favor del proyecto presentado, calificando favorable la excusa?

Hay cuatro votos a favor, y Secretario Técnico preguntaría ¿si tiene los votos de los Comisionados ausentes?

FGSA: No, no dejaron voto Comisionado.

JINZ: Bien, muchas gracias.

Entonces, existen cuatro votos a favor de calificar como procedente la solicitud de calificación de excusa de la Comisionada, para conocer, resolver respecto del asunto radicado en el expediente IO-005-2016, y esperaremos los votos de la Comisionada Presidenta y del Comisionado Faya en los tiempos legales que tienen para hacerlo, y este sería el último punto del orden del día.

En este momento está regresando a la sala la Comisionada Hernández, y terminamos la discusión de los puntos del orden del día.

Preguntaría ¿si alguien tiene algún comentario adicional?

De no haber comentarios, entonces hemos terminado esta sesión de Pleno.

Muchas gracias.